



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 2180/2016 Anexo 2

RESOLUCIÓN N° 7/2018

Montevideo, 26 de enero de 2018

VISTO: el Llamado N° 7/2016 convocado para la adquisición de Aceite y Vinagre, el que fuera adjudicado por Resolución N° 80/016 de fecha 3 de agosto de 2016 y ampliado por Resolución N° 70/2017 de fecha 31 de julio de 2017.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario realizar una ampliación del Llamado, en los ítems Aceite, en las variedades "Aceite de girasol", "Aceite de Soja" y "Aceite de maíz" por hasta un 17% y "Vinagre de alcohol" por hasta un 27%, para atender las necesidades de los Organismos usuarios, hasta tanto se resuelva el Llamado N° 1/2018 cuya apertura es el 5 de febrero de 2018.

II) que en virtud de haberse consumido en promedio más del 90% de la cantidad adjudicada, no resulta necesario solicitar integración de nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse la originalmente presentada.

III) que se está en condiciones de proceder en consecuencia, habiéndose obtenido la conformidad de la firma adjudicataria.

IV) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 74 del TOCAF.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

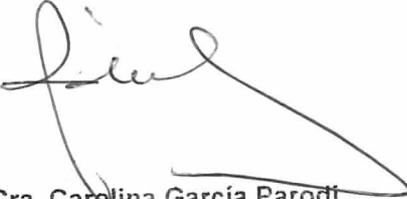
RESUELVE:

- 1º) Ampliar la adjudicación del Llamado N° 7/2016 convocado para la adquisición de Aceite y Vinagre, según el detalle que surge en los Anexos I y II adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución, en pesos uruguayos, a precios de adjudicación.
- 2º) La distribución por Organismos será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.
- 3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en las páginas web de la Unidad y "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.



Cra. Carolina García Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas